1

RESOLUCION N°: 291/01

ASUNTO: Acreditar el proyecto de Maestría en Historia, Universidad Nacional de Tres de Febrero, Departamento de Ciencias Sociales

Buenos Aires, 15 de agosto de 2001

Proyecto Nº 1.264/00

VISTO: la solicitud de acreditación del proyecto de Maestría en Historia, Universidad Nacional de Tres de Febrero, Departamento de Ciencias Sociales, los informes de la visita de constatación y del Comité de Pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACION Nº 1168/97, la ORDENANZA Nº 004 – CONEAU – 99 y la RESOLUCION N° 380 - CONEAU – 99, y

CONSIDERANDO:

1. Aspectos generales e institucionales:

La maestría se crea con el sentido de valorizar la Licenciatura en Historia (su antecesor directo en el grado). De esta manera se continúa en este posgrado el proyecto académico de la Universidad Nacional de Tres de Febrero (UNTREF) para el área, ofreciendo un proyecto de muy buena calidad que permitirá formar recursos humanos con conocimientos actualizados para la propia institución. Además constituye una interesante alternativa para un amplio sector de graduados terciarios de otras instituciones, lo que se valoriza especialmente.

2. Organización y desarrollo de la carrera:

La dirección de la carrera está a cargo de un profesor con amplios antecedentes en docencia e investigación y que es reconocido por la calidad de sus estudios, tanto en el ámbito nacional como internacional. El director es además profesor permanente de la UNTREF y la dedicación a las actividades de la carrera es apropiada. Si bien no posee antecedentes de gestión, su capacidad en la dirección de tesis y la experiencia general acumulada en su desempeño como docente en otras carreras de doctorado permiten suponer que tiene todas las cualidades necesarias para la función.

Los miembros del Comité Académico son reconocidos en el ámbito de la disciplina; todos han obtenido el título de doctor. Su vínculo con la UNTREF es estable y la dedicación a la carrera es apropiada.

El reglamento de posgrados de la UNTREF no establece las funciones del director de la maestría ni tampoco las del comité académico. Sí se establecen las funciones de las direcciones de posgrado, instancias dependientes de la Secretaría Académica. A pesar de que en la solicitud original se expresan las funciones del director y del comité académico (éste último, por ejemplo, supervisaría el desarrollo de la carrera), esta falta de congruencia constituye un aspecto a mejorar.

Las estrategias destinadas al mejoramiento de la calidad son pertinentes. Se basan en evaluaciones periódicas en tres instancias: a) evaluación continua de los profesores por parte de los alumnos y viceversa; b) comparación con otros posgrados del exterior y especialistas; y c) evaluación externa.

3. Plan de estudios y perfil de la carrera:

Los objetivos de la carrera y el perfil del graduado guardan coherencia entre sí.

El plan de estudios presenta una estructura apropiada a los fines de la formación del estudiante, que contará con apoyo tutorial. La duración total de la carrera es adecuada y las horas presenciales obligatorias superan los mínimos establecidos en las normas vigentes.

Los requisitos para la aprobación de las actividades curriculares son de aplicación general y se consideran adecuados: 75% de asistencia, el cumplimiento de las actividades encomendadas por los docentes, y la elaboración de un trabajo final.

En suma, los aspectos evaluados permiten concluir que el proyecto presenta un plan de estudios coherente, con cursos pertinentes para el perfil definido y muy apropiados para la formación de los graduados.

4. Tesis o trabajos finales:

Al tratarse de un proyecto de carrera, no tiene graduados ni hay proyectos de tesis presentados. Se prevé que durante el desarrollo de la tesis el alumno sea supervisado por un miembro del cuerpo académico. Las exigencias previstas para la presentación de la tesis de maestría son las habituales. La evaluación la realizará un jurado de tres miembros, uno de los cuales necesariamente debe ser ajeno a la UNTREF, lo que se considera muy adecuado.

5. Cuerpo académico:

Los docentes estables son 11 de un total de 18 que conforman el plantel, lo que excede el mínimo estipulado por la normativa vigente. El conjunto es de excelente calidad; muchos de ellos participan o han participado en carreras de posgrado y cumplen con una carga horaria

apropiada. Están calificados para cumplir con sus tareas y han sido seleccionados de acuerdo a su "excelencia académica", aunque no se manifiesta el mecanismo. La supervisión corre a cargo del director y el comité académico de la carrera.

6. Actividades científico-tecnológicas y de transferencia:

Las actividades (tres proyectos de investigación) son pertinentes en relación con la carrera, están financiados por la UNTREF y son trienales (1992-2002). En todos ellos se expresa la intención de incorporar alumnos. No hay actividades de otro tipo.

7. Alumnos y graduados:

Los requisitos de admisión son los apropiados para este tipo de carrera. Se prevé otorgar becas, hecho positivo que aumentaría la accesibilidad de estudiantes al posgrado.

8. Infraestructura y equipamiento:

El equipamiento edilicio es el apropiado para el inicio de la carrera, aunque en un futuro cercano resultará insuficiente y podría condicionar su desarrollo. El equipamiento informático es escaso y falta la conexión a redes. La biblioteca es pequeña pero actualizada de acuerdo con las necesidades de la maestría, aunque faltan publicaciones periódicas.

En síntesis, la carrera propuesta es pertinente en relación con el proyecto académico de la UNTREF y tiende a cubrir las necesidades del futuro cercano de la institución y de un amplio espectro de graduados universitarios y terciarios de la zona. Tanto el director como el cuerpo académico son altamente calificados y tienen experiencia en carreras de posgrado. La forma en que ha sido organizada la carrera, tanto en el dictado de los cursos, el seguimiento de las actividades de estudiantes y profesores, la tesis de maestría y la organización del jurado son

apropiados. Las actividades de investigación que se han iniciado están relacionadas con los seminarios que han de dictarse; los requisitos de admisión de alumnos son correctos. El equipamiento es uno de los aspectos en los que se evidencian deficiencias, aunque es suficiente para comenzar la carrera.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION

Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- ACREDITAR el proyecto de Maestría en Historia, Universidad Nacional de Tres de Febrero, Departamento de Ciencias Sociales, por un periodo de 1 año.

Artículo 2°.- RECOMENDAR:

- Se elabore un reglamento de funcionamiento de la carrera que establezca con claridad los componentes del gobierno de la carrera y sus funciones. Deberían también precisarse las pautas de selección de los integrantes del Comité Académico y de los docentes.
- Se mejore la biblioteca aumentando su colección de libros e iniciando una política activa de suscripción a revistas periódicas.
- Se aumente el espacio físico destinado al posgrado.
- Se mejore el equipamiento informático, incluyendo la conexión a una red.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 291 – CONEAU – 01